

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE ECOTURISMO
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



TESIS

**“La Recaudación del Impuesto Predial en la ciudad de Iñapari en los
periodos de 2018-2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

AUTOR:

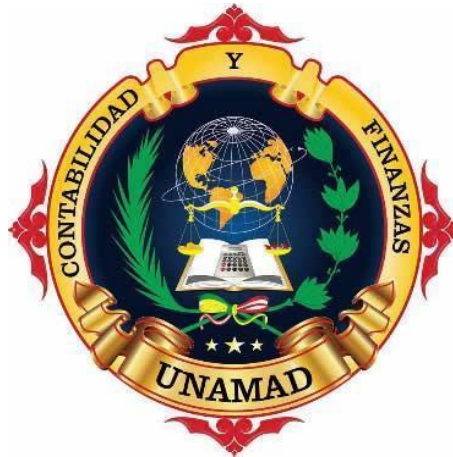
Bach: GIL ACOSTA, Leyla Ruby

ASESOR:

MGTR. CPCC. CORDOVA AMESQUITA,
Flavio Edgar

Puerto Maldonado, Abril 2025

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS
FACULTAD DE ECOTURISMO
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



TESIS

**“La Recaudación del Impuesto Predial en la ciudad de Iñapari en los
periodos de 2018-2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

AUTOR:

Bach: GIL ACOSTA, Leyla Ruby

ASESOR:

MGTR. CPCC. CORDOVA AMESQUITA,
Flavio Edgar

Puerto Maldonado, Abril 2025

DEDICATORIA

A mi yo del pasado,

Gracias por no rendirte por cada esfuerzo y sacrificio que me trajeron hasta aquí se que dudaste, que tuviste miedo y que a veces quisiste rendirte, pero seguiste adelante.

Hoy celebro este logro porque es tanto tuyo como mío. Sin tu valentía y perseverancia este momento no existiría. Gracias por nunca dejar de creer mí.

AGRADECIMIENTOS

A mi madre,

Por ser mi guía, mi fortaleza y mi mayor inspiración.
Por cada sacrificio por tu amor incondicional y por creer en mi cuando yo dudaba. Tu apoyo a sido el motor que me impulsó a seguir adelante en los momentos más difíciles.

Este logro también es tuyo, porque sin tu paciencia, consejos y cariño, no habría llegado hasta aquí. Te debo mas de lo que las palabras pueden expresar.
Gracias por todo.

TURNITIN_LEYLA GIL ACOSTA

INFORME DE ORIGINALIDAD

3%

INDICE DE SIMILITUD

4%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

1%

2

repositorio.unprg.edu.pe

Fuente de Internet

1%

3

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

repositorio.unamad.edu.pe

Fuente de Internet

1%

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 1%

Excluir bibliografía

Activo

RESUMEN

La presente investigación analiza la recaudación del Impuesto Predial en la ciudad de Iñapari durante los años 2018-2022, con el objetivo de identificar los factores que influyen en su variabilidad. Se empleó un enfoque cuantitativo, descriptivo y no experimental, utilizando el análisis estadístico de datos proporcionados por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu y encuestas aplicadas a contribuyentes.

Los resultados muestran que la recaudación del impuesto ha estado influenciada por factores como la conciencia tributaria, la eficiencia administrativa y las estrategias implementadas por el municipio. Sin embargo, la falta de actualización del catastro, la escasa percepción de la importancia del tributo y la insuficiencia de medidas coercitivas efectivas han limitado el crecimiento en la recaudación. Estrategias como amnistías tributarias y premios no han generado un impacto significativo y, en algunos casos, han desincentivado el pago regular.

El estudio concluye que la imposición de sanciones no ha incentivado suficientemente el cumplimiento fiscal debido al desconocimiento de las obligaciones tributarias. Se recomienda fortalecer la educación tributaria mediante programas escolares y campañas informativas, actualizar el catastro, y mejorar los canales de pago y atención al contribuyente. La implementación de estas estrategias, junto con el uso de herramientas tecnológicas, permitiría optimizar la recaudación y fomentar una cultura tributaria más sólida en Iñapari.

ABSTRACT

The research analyzes the collection of Property Tax in the city of Iñapari during the years 2018-2022, aiming to identify the factors influencing its variability. A quantitative, descriptive, and non-experimental approach was employed, using statistical analysis of data provided by the Provincial Municipality of Tahuamanu and surveys conducted with taxpayers.

The results show that tax collection has been influenced by factors such as tax awareness, administrative efficiency, and strategies implemented by the municipality. However, the lack of cadastral updates, low perception of the tax's importance, and insufficient effective enforcement measures have limited revenue growth. Strategies such as tax amnesties and rewards have not generated significant impact and, in some cases, have discouraged regular payments.

The study concludes that imposing penalties has not sufficiently encouraged tax compliance due to a lack of awareness about tax obligations. It is recommended to strengthen tax education through school programs and informational campaigns, update the cadastral records, and improve payment channels and taxpayer services. Implementing these strategies, along with technological tools, would optimize tax collection and promote a stronger tax culture in Iñapari..

INTRODUCCIÓN

El actual estudio de indagación se centrará en el estudio de la Retención del Impuesto Predial en la soberanía de Iñapari durante los periodos del año 2018 al 2022. En la que se está tomando en cuenta las variaciones que hay entre los periodos, como también ver los pagos puntuales, cuanto es el porcentaje de morosidad por periodos.

La recaudación de este impuesto lo realizan los gobiernos locales, que en el Perú lo transigen 1889 ayuntamientos tanto provinciales como distritales, según REPORTE TEMÁTICO N.º 85/2021-2022, emitido por el Congreso de la República del Perú.

La tributación municipal está regulada por el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, mediante el cual establece que este impuesto es pagado el primero de enero de cada año y la base a determinar es calculada en base a las equivalencias atributivo de la propiedad como también del inmueble, es decir que según el lugar de la ubicación del predio y de las modificaciones que tenga la edificación determinará el impuesto a pagar.

Por lo que, al obtener los resultados de los detalles sobre la recolección del impuesto de bienes raíces, obtendremos los factores por el cual varía la recaudación del impuesto, como también, ver como esto podría mejorar.

ÍNDICE

DEDICATORIA	
AGRADECIMIENTOS	
RESUMEN	
ABSTRACT	
INTRODUCCIÓN	
CAPITULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACION	1
1.1. Descripción del Problema.....	1
1.2. Formulación del Problema.....	2
1.3. Objetivos.....	3
1.4. Variables.....	3
1.5. Operacionalización de variables	3
1.6. Hipótesis.....	4
1.7. Justificación	5
1.8. Consideraciones éticas.....	5
CAPITULO II: MARCO TEORICO	6
1.1. Antecedentes de estudio	6
2.2. Marco teórico	16
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	25
3.1. Tipo de estudio	25
3.2. Diseño del estudio	25
3.3. Población y muestra	26
3.4. Métodos y técnicas	26
3.5. Encuesta – Entrevista.....	26
3.6. Tratamiento de los datos	26
CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	27
4.1. Confiabilidad del Instrumento	27
4.2. Frecuencia del instrumento	27
CONCLUSIONES	38
RECOMENDACIONES.....	40
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	42
ANEXOS	
Anexo 1: Matriz de operacionalización de las variables	
Anexo 2: Matriz de consistencia	
Anexo 3: Instrumento	

Anexo 4: Solicitud de autorización para realización de estudio

Anexo 5: Consentimiento informado

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1

2

CAPITULO I: PROBLEMA DE LA INVESTIGACION

1.1.Descripción del Problema

En el Perú, la recaudación del impuesto predial constituye uno de los ingresos más bajos percibidos por el Estado, representado por los municipios. Diversos factores contribuyen a esta situación, según se observa en los antecedentes. Entre ellos destacan la insuficiencia de personal asignado para gestionar la recaudación, la falta de solvencia financiera de los contribuyentes, la insatisfacción con los servicios proporcionados por las autoridades municipales, la baja cultura tributaria, la ineficiencia en la aplicación de medidas coercitivas, la ausencia de programas o acuerdos para facilitar el reembolso de deudas, la carencia de catastros actualizados, y el incumplimiento de los procesos establecidos para una recaudación efectiva. Además, se suma la considerable dependencia de las transferencias del gobierno central.

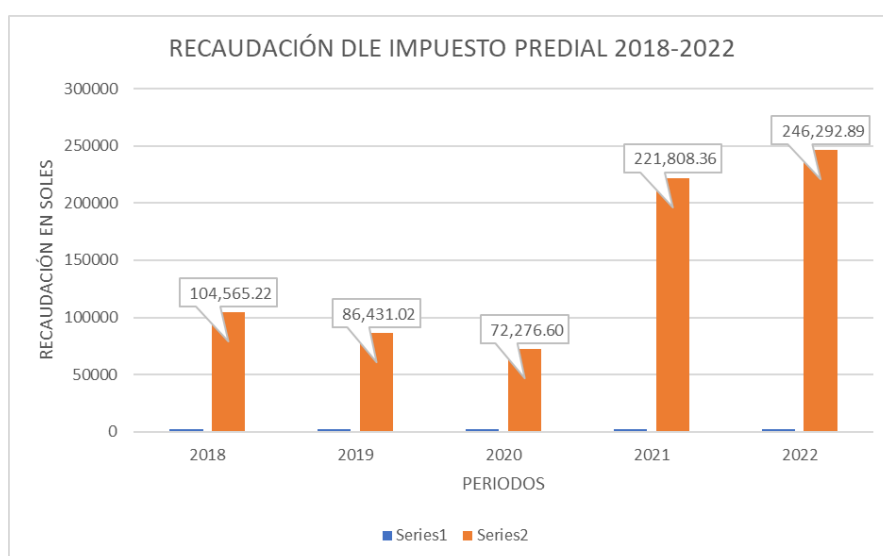
Otro aspecto relevante es la falta de conciencia tributaria entre los ciudadanos, originada en gran medida por una percepción limitada de pertenencia a la sociedad y un desconocimiento de los beneficios que esta conlleva. Esto agrava aún más la débil percepción sobre la importancia del impuesto predial. Por lo tanto, resulta crucial establecer e implementar estrategias efectivas que garanticen el cumplimiento de las normativas fiscales y promuevan una cultura tributaria sostenible.

En este contexto, la región de Madre de Dios ocupa el puesto 19 en términos de recaudación de impuesto predial en los últimos cinco años, en comparación con otras regiones del país. Sin embargo, durante los años 2021 y 2022, se ha observado un incremento significativo en la

recaudación en sus tres provincias: Tambopata, Tahuamanu y Manu. Este estudio se centra en la provincia de Tahuamanu, cuyo objetivo principal es analizar las variaciones en la recaudación de los últimos cinco años según Figura 1 y determinar si estas responden a un aumento en la conciencia tributaria de los ciudadanos o a las acciones desarrolladas por el área de recaudación municipal.

Figura 1

Recaudación del Impuesto Predial de los años 2018 al 2022



1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Qué causas tiene la variación en la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022?

1.2.2. Problema Especifico

- ¿La conciencia tributaria fue la causa de la variación de la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022?
- ¿Las acciones del municipio para el cumplimiento de las obligaciones tributarias fueron la causa de variación la en la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022?

1.3.Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Analizar las causas de la variación en la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022.

1.3.2. Objetivo Especifico

- Analizar la conciencia tributaria como la causa de la variación del recaudo del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022.
- Analizar las acciones del municipio para el acatamiento de los deberes tributarios fueron la causa de variación la en el recaudo del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022.

1.4.Variables

1.4.1. Variable independiente

El Impuesto Predial

1.5.Operacionalización de variables

	VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
VARIABLE DESCRIP TIVA	Recaudación del Impuesto Predial	Este es un gravamen que se colecta cada año y que afecta la cuantía de los terrenos urbanos y rurales, fundamentándose en su	Mecanismos de Conciencia Tributaria	• Educación Cívica • Reglas Sencillas • Uso de sanciones

		autoavalúo (Pajares, 2017)	Acciones para el cumplimiento Tributario	• Simplicidad • Segmentación de contribuyentes. • Actuación de la Administración tributaria • Canales de atención. • Derechos del contribuyente • Premiación • Fiscalizaciones
--	--	-------------------------------	--	--

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis general

La variación en la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022 tuvieron diferentes causas.

1.6.2. Hipótesis específica

- Entre 2018 y 2022, la recaudación del impuesto predial en Iñapari ha experimentado variaciones atribuibles a la conciencia tributaria de la población.
- Las acciones implementadas por el municipio para el apropiado acatamiento de los deberes tributarios han sido factores clave en la

variación de la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Iñapari durante los años 2018 a 2022.

1.7. Justificación

Justificación social.

Esta indagación se verifica socialmente en el aporte al esclarecimiento de las procedencias de la variación de la percepción del gravamen predial en los periodos 2018 a 2022, lo cual beneficiará directamente a la población ya que el municipio podrá prestar mejores servicios a los ciudadanos.

Justificación académica.

Con el presente escrutinio se pretende acrecentar la razón de las procedencias que propiciaron la diversificación con respecto a la gestión del tributo correspondiente a la propiedad inmobiliaria en los periodos 2018 a 2022, lo cual permitirá contar con nueva Elementos que podrían servir como cimiento para futuras averiguación.

1.8. Consideraciones éticas

Esta indagación se realiza mediante el compromiso de mantener plena discreción y confidencialidad en el manejo del testimonio ofrecido por la Municipalidad Provincial de Tahuamanu, el mismo que será con el único objetivo y propósito de la elaboración del presente proyecto.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

1.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

Según Jácome (2013), en su tesis titulada “Capacidad recaudatoria del impuesto predial en Cuenca”, presentada para obtener el título de maestría en Economía con especialización en Economía del Desarrollo, se expone lo siguiente:

Entre los años 2000 y 2011, los municipios y distritos metropolitanos evidenciaron una marcada dependencia de las transferencias realizadas por la Autoridad Central, tanto corrientes como de capital. Durante este periodo, dichas transferencias representaron consistentemente más del 50% de los ingresos totales, alcanzando en algunos años valores superiores al 60%. Esto refleja la ausencia de cambios significativos que promuevan un proceso efectivo de descentralización tributaria.

En cuanto a los ingresos propios de estos municipios, los tributos constituyen el componente más relevante, representando más del 50% de los ingresos totales, con excepción de los años 2000 y 2007, donde las cifras se situaron en el 48% y 49%, respectivamente. A pesar de la importancia de los ingresos tributarios, el impuesto predial urbano es el principal contribuyente dentro de esta categoría. Sin embargo, su participación en la estructura general de ingresos es marginal. Entre el 2000 y 2011, el impuesto a los predios rurales representó apenas el 1% de los ingresos, mientras que el impuesto a los predios urbanos fluctuó entre el 1% y el 4%.

En 2010, el 81,90% de las demarcaciones con menor recaudación del impuesto predial urbano aportaron solo el 9,44% de la recaudación

total. Estas mismas demarcaciones concentraron el 23,56% de la población urbana que vive en condiciones de pobreza. En cuanto al impuesto predial rural, el 68,33% de las demarcaciones con menor recaudación acumuló el 20,32% de los ingresos totales, mientras que el 41,77% de la población rural que vive en pobreza se encuentra en estas jurisdicciones.

Gracias a ajustes en las tarifas del impuesto predial, la Municipalidad de Cuenca logró incrementar su recaudación de 1,74 millones de dólares a 113 millones de dólares en el sector urbano para 2011. En el ámbito rural, los ingresos aumentaron de 0,28 millones de dólares a 11,90 millones de dólares. No obstante, estos resultados representan solo el 1,54% y el 2,32% de lo que podría recaudarse bajo un nuevo esquema tributario propuesto.

En conclusión, el impuesto predial no constituye la principal fuente de ingresos fiscales en los países de la región. Por ejemplo, en Brasil, los municipios dependen principalmente del impuesto sobre la actividad económica, mientras que en Argentina y México, los ingresos personales y empresariales son las mayores fuentes de financiación para los estados y municipios.

En Ecuador, al igual que en Chile y Colombia, la normativa fiscal establece los parámetros para la fijación de tasas de impuestos prediales. Sin embargo, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) no incorpora criterios de progresividad y equidad en la recaudación ni establece normas claras para la distribución de los recursos. Esto abre la posibilidad de futuras investigaciones orientadas a evaluar la importancia de estos criterios y los beneficios de su implementación.

Según García & Yamili (2015), en su tesis titulada “Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de

Tepetlixpa, Edo. de México”, presentada para obtener el título de Licenciada en Contaduría, señala lo siguiente:

El impuesto predial constituye una de las principales fuentes de ingresos para los gobiernos locales, ya que su recaudación puede variar en función de las acciones y políticas implementadas por estos. La importancia de este gravamen a nivel municipal radica en su impacto sobre el equilibrio en la planificación y el control de los recursos fiscales locales.

La tasa del impuesto sobre la propiedad inmobiliaria en México está determinada por el reglamento de remuneraciones establecido para el año 2014; sin embargo, son los cabildos de cada municipio los responsables de aprobar las tarifas aplicables a este gravamen.

En la evaluación de los ingresos municipales, se observa un crecimiento en la recaudación del impuesto predial durante el periodo fiscal estudiado, lo cual podría atribuirse a las estrategias y acciones implementadas por las autoridades municipales. Estas medidas tienen como objetivo optimizar la recaudación de este impuesto, que es esencial para garantizar la sostenibilidad de los servicios públicos locales.

Según Usnayo (2017), en su tesis titulada “Impuesto predial y financiamiento al desarrollo urbano en el municipio de La Paz”, presentada para obtener el título de Economista, señala lo siguiente:

El estudio aborda una problemática general relacionada con el impacto del impuesto predial y las transacciones de bienes inmuebles en el desarrollo urbano. Se identificaron implicaciones significativas, destacando que un aumento en la recaudación de estos conceptos tiene un efecto positivo en el progreso del índice de desarrollo humano.

¿Cómo puede explicarse este fenómeno? Existen al menos dos factores clave que influyen en la eficacia del uso de los recursos recaudados para promover el desarrollo humano:

Mayor independencia fiscal: Un incremento en los ingresos propios fortalece la autonomía financiera del municipio.

Proyección a largo plazo: Una recaudación significativa proveniente de recursos privados permite planificar inversiones sostenibles y de impacto duradero.

En este contexto, se determinó que el 42% de los recursos totales del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP) provienen de ingresos internos, siendo el impuesto predial la principal fuente. A diferencia de otras instituciones subnacionales, el GAMLP cuenta con una notable capacidad para realizar inversiones importantes, que incluyen:

La construcción de hospitales de segundo nivel y la implementación de hospitales móviles.

La creación de centros de atención dental.

La construcción de infraestructuras educativas.

La provisión de materiales educativos, como mochilas escolares y recursos didácticos, distribuidos anualmente a los estudiantes de escuelas estatales.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Según Paz (2019), en su trabajo de investigación titulado “Análisis de la recaudación de impuesto predial de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – 2017”, presentado en la Universidad Señor de Sipán para optar el grado académico de Bachiller en Contabilidad, se concluyó lo siguiente:

El estudio realizado en la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo determinó que el bajo cumplimiento en el pago del impuesto predial se debe principalmente a la falta de personal asignado específicamente a la recaudación en el distrito. Esta carencia genera un incumplimiento recurrente de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, lo que a su vez provoca ineficiencias administrativas y de gestión dentro de la municipalidad.

Aunque se ha registrado una disminución en la morosidad desde 2016, esta sigue siendo significativa. Muchos contribuyentes no realizan los pagos ni las amortizaciones de sus deudas, lo que restringe las operaciones y capacidades financieras del municipio.

Se concluyó además que los ingresos obtenidos a través de la recaudación del impuesto predial son de gran importancia para la comunidad, ya que contribuyen al logro de los objetivos planteados por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

Según Fernández & Panca (2020), en su tesis titulada “Estrategias en la recaudación del impuesto predial de los gobiernos locales tipo B para el sostenimiento de sus servicios, Arequipa-Arequipa, 2017-2018”, presentada en la Universidad Tecnológica del Perú para optar el título profesional de Contador Público, concluyeron lo siguiente:

La evolución de la recaudación del impuesto predial en los gobiernos locales tipo B durante 2017 y 2018 no mostró un crecimiento significativo que garantice la continuidad de sus servicios públicos. Esto evidencia la necesidad de implementar estrategias específicas que fortalezcan la recaudación, considerando las características particulares de la población.

Entre los factores que afectan la baja recaudación destacan:

La limitada capacidad económica de los contribuyentes.

La insatisfacción con el desempeño del alcalde y su equipo en áreas clave, como infraestructura y eficiencia de los servicios públicos.

El tiempo considerable que requiere el proceso de pago de impuestos.

Una cultura tributaria poco desarrollada, donde se espera frecuentemente que las deudas fiscales sean extinguidas.

La ineficiencia del departamento de ejecución coactiva.

Durante el desarrollo de la investigación, se encontró que el 90% de los encuestados indicó la falta de iniciativas significativas para la reintegración de deudas por impuesto predial. Solo un 33% de las acciones dirigidas a este objetivo han sido implementadas, y menos aún cuentan con catastros actualizados.

En este contexto, las estrategias más efectivas para mejorar la recaudación del impuesto predial son las siguientes:

Plan de Recompensas: Programa impulsado por el Estado para premiar a los municipios que incrementan su recaudación.

Trabaja por tu Distrito: Permite a los contribuyentes saldar sus obligaciones tributarias mediante trabajo comunitario.

Pago Electrónico: Facilita el cumplimiento de pagos para quienes no pueden acudir físicamente a las oficinas municipales.

Software de Comunicados: Herramienta que ayuda a prevenir el incumplimiento tributario mediante recordatorios y avisos personalizados.

Estas estrategias representan opciones viables para optimizar la recaudación y garantizar el sostenimiento de los servicios públicos en los gobiernos locales tipo B.

Según Llatas (2021), en su tesis titulada “La recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Oytún, 2020”, concluyó lo siguiente:

La Municipalidad Distrital de Oytún enfrenta una problemática central relacionada con la inadecuada ejecución de las fases del proceso de recaudación del impuesto predial. Esta situación ha generado

percepciones negativas entre los contribuyentes, quienes califican las actividades de los funcionarios como ineficientes, costosas y de baja calidad.

Para abordar esta problemática, se propone la implementación de un reglamento que organice y optimice las funciones de gestión, con el fin de sistematizar las labores de cada área de la institución. Esta medida busca fortalecer el proceso de recaudación y mejorar la eficiencia en la gestión del impuesto predial.

Adicionalmente, se plantea la capacitación del personal municipal, con el objetivo de incrementar su eficacia en el cumplimiento de las metas establecidas por la Municipalidad Distrital de Oyotún. Esto permitirá mejorar la percepción ciudadana y alcanzar los objetivos financieros y operativos de la municipalidad.

2.1.3. Antecedentes Locales

Según Choque & Fabian (2022), en su tesis titulada “Conciencia tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de los contribuyentes en el distrito de Tambopata, Madre de Dios, periodo 2019”, presentada en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para optar el grado académico de Contador Público, concluyeron lo siguiente:

Sensibilización tributaria y recaudación:

La sensibilización tributaria desempeña un papel importante en la recaudación del impuesto predial en el Distrito de Tambopata durante el periodo 2019 (Tabla 7). Sin embargo, el impacto de esta interiorización por parte de los contribuyentes es moderado, ya que no todos cumplen de manera voluntaria con sus obligaciones fiscales. Algunos contribuyentes realizan los pagos solo tras recibir notificaciones, lo que indica la necesidad de mejorar las estrategias de sensibilización.

Interiorización de obligaciones tributarias:

La interiorización de las responsabilidades tributarias es un factor significativo para el cumplimiento fiscal (Tabla 14). Esta debe fortalecerse mediante estrategias que incluyan motivación y capacitación dirigidas por la Gerencia de Rentas hacia los ciudadanos, con un enfoque en atención personalizada y orientación adecuada. Esto permitirá optimizar la captación del impuesto predial en el ámbito local.

Cumplimiento voluntario y captación:

El cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales influye positivamente en la recaudación del impuesto predial en Tambopata (Tabla 18). Los contribuyentes que cumplen de manera voluntaria lo hacen para evitar intereses, cobros coactivos y ejecuciones de cobranza. Sin embargo, la conciencia tributaria general es moderada. Este nivel podría incrementarse con mejoras en la comunicación y motivación por parte de la institución responsable.

Conciencia tributaria y responsabilidad fiscal:

La relación entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de responsabilidades fiscales en el Distrito de Tambopata es significativa (Tabla 20). Los ingresos derivados de la recaudación fiscal son fundamentales para financiar proyectos que benefician a la población. Dado que la recaudación actual es moderada, es necesario fomentar el crecimiento del cumplimiento tributario relacionado con el impuesto predial de manera oportuna, asegurando así mayores beneficios para la comunidad.

Según Medina (2017), en su tesis titulada “La recaudación del impuesto predial y las finanzas públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata – 2016”, presentada en la Universidad Andina del Cusco para optar el grado académico de Contador Público, se concluyó lo siguiente:

Relación entre recaudación y administración financiera:

Se determinó que la relación entre la recaudación del impuesto predial y la gestión de las finanzas públicas de la Municipalidad Provincial de Tambopata (MPT) en 2016 es eficiente, con un coeficiente de correlación del 76,7%. Esta eficiencia se ve afectada por una tendencia decreciente en la captación del impuesto debido a la falta de aplicación de clasificaciones catastrales y la disminución en la difusión de documentos de recaudación y notificaciones.

Impacto económico en la recaudación:

La interacción basada en factores económicos entre la recaudación del impuesto predial y la gestión de los recursos públicos de la MPT en 2016 es favorable, con un coeficiente de correlación del 51,8%. Esto sugiere que la mejora en las estrategias de recaudación y su implementación coordinada pueden incrementar los ingresos provenientes de este impuesto.

Componente social en la recaudación:

Se identificó que la relación entre el componente social de la recaudación del impuesto predial y la gestión financiera de la MPT en 2016 es favorable, con un coeficiente de correlación del 72,6%. Esto indica que contar con personal capacitado en funciones de recaudación y una población que perciba positivamente el uso de los recursos tributarios contribuye a un aumento en la recaudación.

Influencia cultural en la recaudación:

La correlación entre el componente cultural de la recaudación del impuesto predial y la gestión financiera de la MPT en 2016 es favorable, con un coeficiente de correlación del 67,6%. Esto evidencia que los cambios en la recaudación, ya sean incrementos o reducciones, dependen del nivel de conocimiento e información que la población tenga sobre este impuesto. La falta de conciencia tributaria tiene un impacto negativo en la gestión pública y las finanzas municipales.

Según León (2017), en su tesis titulada “La evasión tributaria en el Centro Poblado Menor La Joya y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata-Madre de Dios en el año 2016”, presentada en la Universidad Andina del Cusco para optar el título profesional de Contador Público, concluyó lo siguiente:

Influencia cultural en la recaudación del impuesto predial:

Se determinó que la influencia del factor cultural en la recaudación del impuesto predial y la gestión financiera de la Municipalidad Provincial de Tambopata (MPT) en 2016 es favorable, con un coeficiente de correlación del 67,6%. Esto implica que los cambios en la recaudación, ya sean incrementos o reducciones, dependen en gran medida del nivel de información que la población tenga sobre este tributo. La falta de cultura tributaria tiene un impacto negativo en la gestión pública y en las finanzas municipales.

Relación entre la evasión fiscal y la baja recaudación:

Se identificó que la evasión fiscal en el Centro Poblado Menor La Joya está directamente relacionada con la baja recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tambopata. Esto se debe a un conocimiento tributario insuficiente entre los propietarios, afectando al 76,38% de ellos. Muchos desconocen sus derechos y obligaciones fiscales, los objetivos del impuesto, y consideran que no les reporta beneficios. Además, existe una falta de información sobre los plazos de pago y errores en las declaraciones, lo que resulta en que el 67,58% de los propietarios no registre adecuadamente sus bienes.

Impacto de la situación financiera local en la recaudación:

La situación financiera del Centro Poblado Menor La Joya afecta directamente la capacidad del municipio para recaudar el impuesto predial. Para contrarrestar esta problemática, se sugiere que la Administración de Rentas de la MPT implemente estrategias que fomenten el cumplimiento tributario, incentivando y orientando a los

contribuyentes para garantizar una mayor precisión y responsabilidad en los pagos.

2.2. Marco teórico

2.2.1. Impuesto predial en el Perú

Según la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas de la Universidad Técnica de Manabí (Portoviejo, Ecuador, 2021), el impuesto predial tiene una larga trayectoria histórica, identificándose tanto en épocas anteriores como posteriores a la llegada de los españoles. Su función principal ha sido, de manera constante, la de recaudar fondos destinados a la gestión pública y la administración estatal. En los contextos andino y occidental, este tributo implica un desembolso de dinero o bienes hacia las autoridades competentes.

El gobierno tiene la responsabilidad de captar contribuciones fiscales y de informar a la ciudadanía de manera clara y precisa sobre la gestión de estos recursos (Belmonte, 2013). Por su parte, Rodríguez (2018) destaca que “los impuestos se destinan a cumplir con los servicios del pueblo”, subrayando su importancia para una gestión administrativa eficiente. Este proceso es supervisado por el Ministerio de Economía y Finanzas, que utiliza sistemas automatizados para controlar y gestionar los recursos fiscales, estableciendo objetivos de mejora de manera anual.

2.2.2. El Impuesto Predial

Según SAT DE LIMA (2021), se trata del Arbitrio cuya percepción, gestión y control incumbe a la Municipalidad Distrital donde se localiza el dominio. La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene la responsabilidad de la percepción, dirección y control del Gravamen sobre la propiedad inmobiliaria para las pertenencias situadas en el Cercado de Lima. Este arancel se basa en el valor de las propiedades, tanto urbanos como rústicos, basándose en su Estimación individual.

La estimación individual se calcula aplicando los valoraciones y valías propias de cimentación que son admitidos por año por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamientos.

También según (Pajares, BIENESRAICISS, 2017) Se indica que es un gravamen que se establece cada año sobre el coste de las posesiones, tanto urbanos como rústicos, tomando como base su autovalor. La responsabilidad de la percepción, gestión y intervención de este arbitrio concierne a la Municipalidad Distrital en la que se localiza el dominio.

Según en la página del estado (Gob.pe, 2020) El tributo a abonar se destina a la municipalidad distrital donde está situado la posesión. Este arbitrio se impone sobre la totalidad de los inmuebles, tanto localidades citadinas como rurales, y se basa en el autoevalúo realizado por el propietario.

El monto del pago

En el supuesto de que tengas una sola propiedad, el arbitrio predial se valorará de acuerdo al valor propio de esa propiedad desde el primer día de enero anualmente. No obstante, si cuentas con varios predios en la misma potestad, se añadirán los autovalúos de todos ellos y el Gravamen sobre la propiedad se deducirá en función de esta agregación acumulada.

Responsables del pago del Impuesto Predial

Al inicio del día 1 en el primer mes del año, las ciudadanos individuales o jurídicas que sean dueñas de las posesiones serán las que se consideren como propietarios.

Ante de llevar a cabo la venta del inmueble, el comprador se convertirá en cooperantes al iniciar el 1º primer día del primer mes del año siguiente a la transferencia. Los cooperantes tienen la responsabilidad de notificar la alcaldía de su respectivo de su área la fracción del terreno que les toca (% de posesión). Pero, la mancomunidad tiene el derecho de obligar al azar a uno de ellos la liquidación total del impuesto.

Ante la compra de un predio

Es esencial inscribir el predio al momento de su compra. En el Cercado de Lima, deberás registrarte en el SAT, y en las provincias, en la municipalidad distrital. Esta fase te formaliza como nuevo propietario y te permite iniciar el pago del impuesto predial. El propietario anterior seguirá siendo responsable del impuesto del año en que se realizó la transferencia, mientras que el nuevo propietario asumirá esta obligación desde el primer día del primer mes del año siguiente.

Ante la venta de un predio

Es necesario realizar el descargo de un predio al momento de su venta. En el Cercado de Lima, este trámite se efectúa en el SAT, y en las provincias, en la municipalidad distrital. Esta fase es crucial para informar a la municipalidad que aquel inmueble ya no te pertenece. Como dueño anterior, tendrás la responsabilidad de pagar el Gravamen sobre la propiedad proporcionado al año de la entrega, mientras que el futuro dueño asumirá el pago del impuesto a partir del 1° día del primer mes del año siguiente.

2.2.3. Determinación del Impuesto Predial

Conforme al contenido del Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, según lo instruido en el Decreto Supremo N° 156-2004-MEF, se marca lo siguiente:

Artículo 10.- La designación de sujeto del impuesto se llevará a cabo conforme al contexto jurídica en aplicación desde el uno de enero del año que corre en el que se origina el compromiso tributario. Si se realiza una entrega, el nuevo propietario tomará el estatus de copartícipe a empezar a contabilizar desde el primer día del mes uno del año que sigue a la ocurrencia del incidente.

Artículo 12.- En situaciones donde se ruega que no se anuncien las valoraciones relacionadas con las propiedades ni las valías unitarias que son reconocidos oficialmente relacionados con la construcción en

un ejercicio específico, Se realizará una actualización del valor de la cifra que se utiliza como parámetro en la evaluación de los impuestos a pagar del lapso anterior por medio de un Decreto Supremo, limitándose el aumento a la misma comisión que se aplique a la UIT (Unidad Impositiva Tributaria).

Artículo 13.- Para calcular el arbitrio, se aplica el nivel gradual acumulativa a la base imponible:

Tramo de autoavalúo	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Las Mancomunidades poseen la facultad de establecer un valor minúsculo a solventar por el arbitrio, que corresponde a La fracción del 0.6% correspondiente a la Unidad Impositiva Tributaria, vigente desde el primer día del mes uno del año que transcurre en el que se aplica el arbitrio.

2.2.4. Cultura Tributaria

Según García (2017) establece:

La educación en materia de impuestos consiste en la totalidad de normas y condiciones que una comunidad asume sobre el pago de tributos, lo que impacta en el grado de cumplimiento de sus deberes fiscales en un país.

La evasión tributaria representa un fenómeno complicado que está relacionado con aspectos culturales y con la conexión que el ciudadano tiene con su Estado. Un ciudadano que no aprecia su Estado, ya sea porque este no ha estado presente en eventos cruciales de su vida o porque ha sido influenciado por su entorno, como los recursos comunicativos o la formación académica, para considerar al Estado

como un mal necesario, no verá el "acto de tributar" como una obligación positiva a cumplir.

En un marco amplio, las diversas naciones más evolucionadas procuran a mostrar una herencia fiscal más elevada, lo que significa que son más diligentes en la ejecución de sus compromisos impositivos. Esta cultura se compone de dos dimensiones: una legal, que abarca el verdadero peligro de llegar a ser auditado y penado por la infracción, y otra ideológica, que tiene que ver con el nivel de agrado de la población respecto al uso eficiente de los recursos que aportan, así como la percepción de que reciben, al menos en parte, servicios públicos que cumplen con sus expectativas.

El carácter de una sociedad, su nivel de cultura, su distribución de la comunidad. y los resultados que puede producir su clausula; todo esto y más se halla registrado en su historia fiscal.

2.2.5. Conciencia Tributaria

Según Cuellar, quien alude que "*la razón tributaria es definida como el motivo intrínseco de pagar arbitrios, puntualizando a las maneras y credos de los individuos*" (Autores Varios, 2023).

En el libro de Derecho Tributario Y Derecho Procesal Tributario | Libro Homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León también nos señala tres elementos:

- La primera etapa consiste en la aceptación de las obligaciones fiscales.
- El segundo punto Se dedica a la realización de tareas de manera altruista.
- El tercero, El cumplimiento resultará en una ventaja común para la sociedad.

2.2.6. Mecanismos para la creación de una Conciencia

Tributaria

- **Educación cívica** es donde es posible establecer desde la época escolar una interiorización de los deberes tributarios y comprender la importancia del pago de tributos. Se están sentando las bases para que nuestra sociedad cambie para mejorar. (Varios Autores, 2023).
- **Reglas sencillas** La noción de sencillez implica que debemos enfocarnos no solo en su comprensión, sino también en su aplicación práctica, para asegurar que se logren resultados favorables tanto para la Administración como para los contribuyentes. (Autores Varios, 2023).
- **Uso de sanciones** A efecto de que los copartícipes realicen sus deberes en materia de impuestos, tanto en el ámbito formal como en el sustancial, es necesaria la coacción, la cual debe estar conectada al pago del tributo. (Autores Varios, 2023).

2.2.7. Acciones para el cumplimiento Tributario

- **Establecer mecanismos de simplicidad en materia tributaria**
debe enfocarse es en simplificar las normativas fiscales que ella ha logrado que sean reconocidas en el TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos), Se sugiere la opción de atenuar los requisitos que se dictan como indispensables para la correcta realización del procedimiento, así como de acortar los tiempos de respuesta. (Varios Autores, 2023)

- **Segmentar a los contribuyentes**

Se busca, en consecuencia, identificar a los cooperantes que cumplen con sus responsabilidades sin la presión de coercitividad, así como a aquellos gestionados que, de manera invariable, realizan la liquidación de sus obligaciones. (Varios Autores, 2023).

- **Actuación de la Administración Tributaria**

La acción de la Regulación de tributos tiene es muy importante ya que esta debe actuar con eficiencia en la prestación de sus servicios

procurando que sus sistemas sean transparentes y organizados con el fin de brindar su servicio de la mejor manera posible, y con eficacia al momento de realizar las tareas a su cargo. (Autores Varios, 2023).

- **Canales de atención al contribuyente**

Estos se pueden dar de manera presencial, en la medida de que este ubicado a lo largo del territorio nacional, como también de manera virtual de los cuales, la SUNAT tiene en su página un portal donde se puede hacer consultas aduaneras, además de que también cuenta con números telefónicos donde el contribuyente puede realizar sus consultas ya sean tributarias, aduaneras y otras consultas. (Autores Varios, 2023).

- **Garantizar los derechos del contribuyente**

En el honorable Código Tributario, se encuentra el artículo 92, que regula los derechos de los administrados. Este artículo concede diecisiete (17) derechos al contribuyente, los cuales no pueden ser vulnerados por la misión realizada por la Administración de Autoridad fiscal. En el Perú existe La Defensoría del Contribuyente y del Usuario Aduanero, entidad que depende del Ministerio de Economía y Finanzas, se dedica a la noble causa de servir a los contribuyentes y usuarios aduaneros, garantizando la salvaguarda de sus prerrogativas ante todas las entidades encargadas de la gestión fiscal del territorio nacional, incluyendo la SUNAT, las administraciones tributarias municipales y otras, así como ante el Tribunal Fiscal. (Autores Varios, 2023)

- **Premiación a los contribuyentes**

se daría con el objetivo de poder convencer a los copartícipes en la cancelación puntual de sus impuestos a cambio de obtener las posibilidades de adquirir premios, En alusión a este tópico, PUIG destaca que la colaboración entre la administración tributaria y el contribuyente exige la promoción de actitudes y comportamientos que se basen en motivaciones. y de este modo se fomentaría el acatamiento de sus obligaciones de forma voluntaria.

- **Fiscalizaciones**

este punto es necesario con el objetivo de controlar y combatir la evasión tributaria, al igual que instaurar una clasificación de los cooperantes a través de la selección de los mismos y que en su análisis, el auditor adopta como criterio válido el incremento en la recaudación, lo que puede implicar un aumento en el riesgo para los contribuyentes, resultando en una situación de coacción y contención para la minimización de la evasión de impuestos.

2.2.8. Definición de términos

- a) **Pedio:** se refiere a una propiedad de tipo inmobiliario que tiene una extensión superficial concreta. Así, se puede entender que los predios son tierras o terrenos que están claramente marcados.
- b) **Autovalúo:** Constituye el cimiento sobre la cual se estima el impuesto utilizado para el cálculo del Impuesto Predial, sin considerar las deducciones pertinentes a este impuesto.
- c) **Tasa:** Es el impuesto que se asigna por efecto de la productiva obligación fiscal de una atención al bien común, que se individualiza en el copartícipe, por federación de la Nación. Un ejemplo de ello son los derechos atributivos correspondientes a los Registros Públicos.
- d) **Base imponible:** El término referente sobre la que se evalúa la obligación fiscal se refiere al valor numérico al que se aplica la tasa del tributo. Esta base incluye: la cifra de transacción en el contexto acerca de los productos transaccionados y la cifra resultante de la compensación en la prestación o uso de servicios.
- e) **Recaudación:** La recaudación de impuestos constituye una función esencial de cualquier administración. Se trata de un proceso que, aunque complejo, se forma con la identificación de la obligación fiscal y concluye con la cancelación del tributo, ya sea de forma voluntaria o forzada.
- f) **Obligación tributaria:** Es la relación que se funda por ley entre el que tiene derecho a cobrar y el que tiene la obligación de pagar tributario, cuyo fin es asegurar el acatamiento de las obligaciones fiscales, siendo

estas exigibles mediante procedimientos coercitivos. (Artículo 1º del Código Tributario).

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. Tipo de estudio

Investigación Básica, ya que este tipo de investigación está orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos sin una finalidad práctica específica e inmediata. Busca principios y leyes científicas, pudiendo organizar una teoría científica” (Sánchez et al., 2018, p. 79)

La actual indagación está basada en el método científico de nivel descriptivo. Según Fidias (2006) “La indagación detallada se dedica a La representación de un suceso, fenómeno, individuo o agrupación, con la finalidad de identificar su distribución o conducta. Las derivaciones de este enfoque investigativo se posicionan en un margen medio en relación con el extenso del conocimiento”.

3.2. Diseño del estudio

De enfoque cuantitativo, “Los estudios cuantitativos pretenden confirmar y predecir los fenómenos investigados, buscando regularidades y relaciones causales entre elementos. Esto significa que la meta principal es la formulación y demostración de teorías” (Hernández et al., 2014, p. 6)

En ese mismo sentido (Sánchez et al., 2018, p.59) “Son estudios que se basan en la medición numérica. Las investigaciones que se realizan con este enfoque utilizan la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confían en la medición numérica, en el conteo y, frecuentemente, en el uso de la estadística, para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población.

Finalmente es de corte No experimental, porque “Son aquellas investigaciones donde no es posible la manipulación deliberada de las variables, pues la causa y el efecto son explicadas en forma teórica o documental y el investigador solo observa el contexto y analiza el fenómeno formulando criterios lógicos” (F. Sánchez, 2019, p. 53).

3.3. Población y muestra

3.2.1. Población

La población y muestra de trabajo está establecida por 209 contribuyentes del Impuesto Predial de Municipio Provincial de Tahuamanu.

3.4. Métodos y técnicas

3.4.1. Revisión documentaria

El actual estudio está basado en revisión de los datos estadísticos comprendidos de los años 2018 al 2022, información que es entregada por la Sub. Gerencia de Recaudación Tributaria y Rentas para la obtención de resultados en base al análisis de los mismos.

3.5. Encuesta – Entrevista

La presente investigación se está basada en los datos que se brindaran al realizarse la entrevista al área de rentas y áreas relacionadas.

3.6. Tratamiento de los datos

La recolección y el estudio de los apuntes permitieron elaborar cuadros analíticos por cada indicador, además de que permitió la comparación por categoría y por año.

CAPITULO IV: RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

4.1. Confiabilidad del Instrumento

El resultado se obtuvo al realizar los tratamientos estadísticos por medio de las estadísticas descriptivas e inferenciales, donde Indica la validación del instrumento (cuestionario) a partir de 209 sujetos y sin datos perdidos, procesándose el 100%, del cual se demuestra en los siguientes cuadros:

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0.864	10

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	209	100.0
	Excluido ^a	0	0.0
	Total	209	100.0

4.2. Frecuencia del instrumento

Al momento de procesar las preguntas del cuestionario realizada a los contribuyentes en conjunto a la encuesta realizada al a gerente de rentas y de la acumulación de aportes fiscales de la municipalidad provincial de Tahuamanu, se pudo obtener los siguientes resultados por cada dimensión e indicadores.

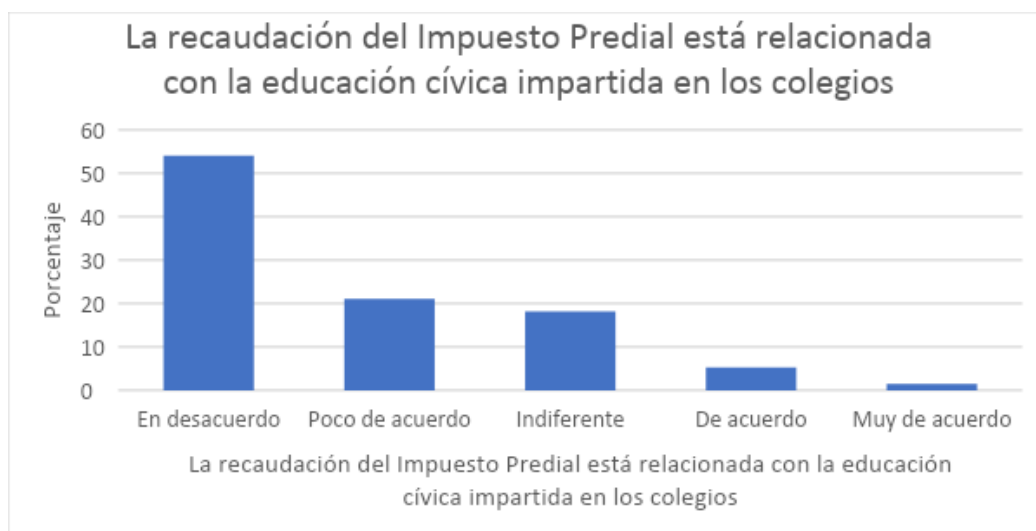
4.2.1. Mecanismos de Conciencia Tributaria

- Con lo que refiere a **la recaudación del impuesto predial está relacionada con la educación cívica impartida en los colegios**, en la entrevista dada a la Gerente de Rentas y Recaudación

Tributaria nos dice lo siguiente “*considero que una parte puede ser, pero existen, pero existen otros factores como son el económico y en otros casos el poco interés de cumplir con su obligación legal, por desconocimiento*”.

Como se puede observar el resultado de las encuestas en la tabla y el grafico, un 54.1 % de los sujetos de la investigación están en desacuerdo, con que la información impartida en los colegios esté relacionada con el recaudo del Gravamen sobre la propiedad inmobiliaria.

La recaudación del Impuesto Predial está relacionada con la educación cívica impartida en los colegios					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	113	54.1	54.1	54.1
	Poco de acuerdo	44	21.1	21.1	75.1
	Indiferente	38	18.2	18.2	93.3
	De acuerdo	11	5.3	5.3	98.6
	Muy de acuerdo	3	1.4	1.4	100.0
	Total	209	100.0	100.0	

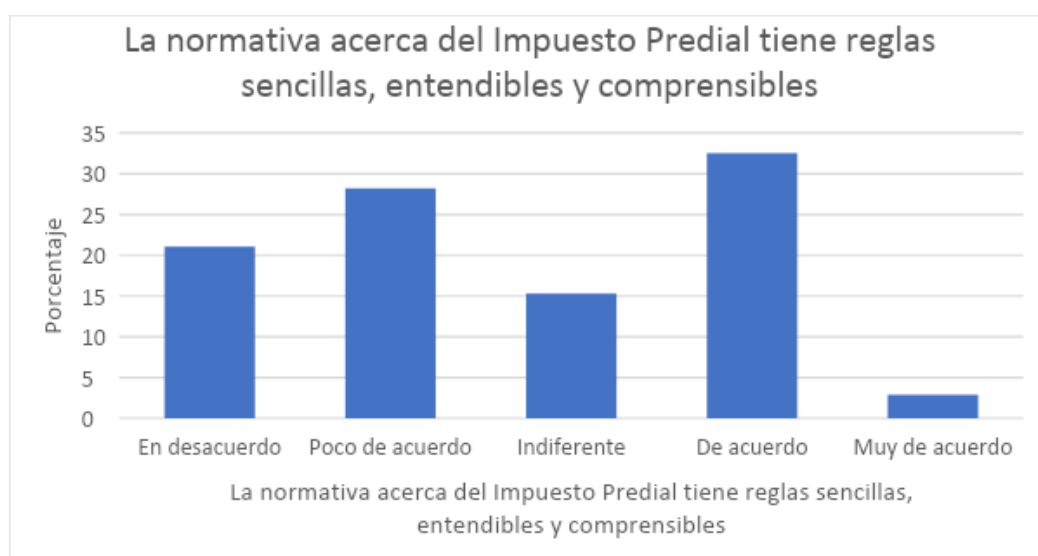


- Con lo que refiere **La normativa acerca del Impuesto Predial tiene reglas sencillas, entendibles y comprensibles**, en la entrevista dada a la gerente de rentas y recaudación tributaria nos dice lo siguiente “*considero que sí, ya que, para cuantificar el valor de los bienes inmuebles, es imprescindible adherirse a un marco*

normativo que se valida de forma anual por el MVCS (Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento). Y en contexto, para establecer la valía de los bienes, es necesario considerar los valores gravables de las zonas y los costes individuales autorizados oficialmente para la edificación que sean válidos máximo al día 31 del décimo del pasado año, se hallaban las escalas de devaluación basadas en el pasado, todas ellas sancionadas por resolución ministerial”.

Como se puede observar el resultado de las encuestas en el cuadro y el *representativo*, un 32.5% de los Individuos consultados está de acuerdo y un 28% están un poco de acuerdo, lo que nos indica de que si se puede entender la normativa.

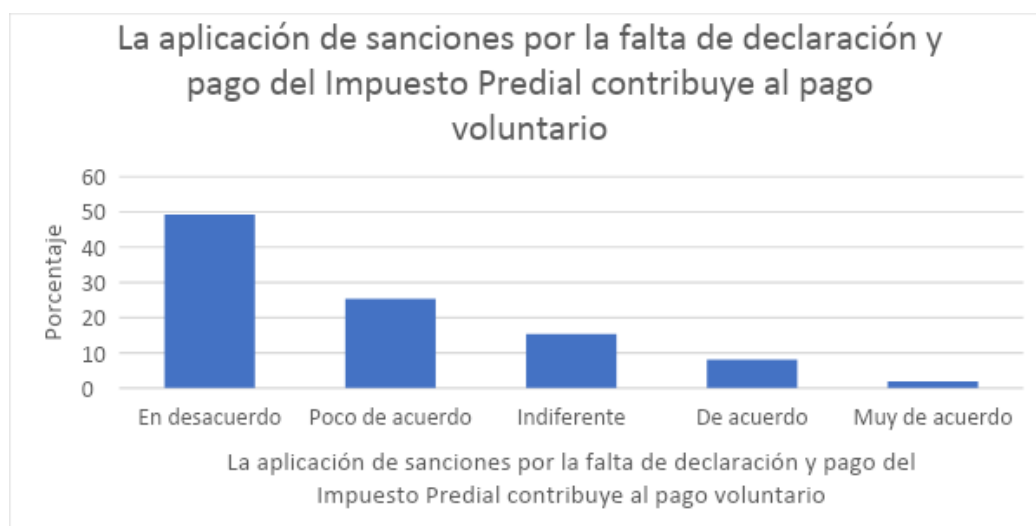
La normativa acerca del Impuesto Predial tiene reglas sencillas, entendibles y comprensibles					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	44	21.1	21.1	21.1
	Poco de acuerdo	59	28.2	28.2	49.3
	Indiferente	32	15.3	15.3	64.6
	De acuerdo	68	32.5	32.5	97.1
	Muy de acuerdo	6	2.9	2.9	100.0
	Total	209	100.0	100.0	



- Con lo que se describe a **La aplicación de sanciones por la falta de declaración y pago del Impuesto Predial contribuye al pago voluntario**, en la entrevista dada a la gerente de rentas y recaudación tributaria nos dice lo siguiente *“no lo creo, o al menos en este Municipio no ha funcionado, la no declaración y pago se debe más por desconocimiento de las obligaciones, es aquí que debemos dar mayor énfasis”*.

Como se puede observar el resultado de las encuestas en el cuadro y el esquema, un 49.3% de los Individuos consultados están en desacuerdo, por lo que se puede concluir de que la aplicación de sanciones no contribuye al pago voluntario del Gravamen sobre la propiedad inmobiliaria.

La aplicación de sanciones por la falta de declaración y pago del Impuesto Predial contribuye al pago voluntario					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	103	49.3	49.3	49.3
	Poco de acuerdo	53	25.4	25.4	74.6
	Indiferente	32	15.3	15.3	90.0
	De acuerdo	17	8.1	8.1	98.1
	Muy de acuerdo	4	1.9	1.9	100.0
	Total	209	100.0	100.0	

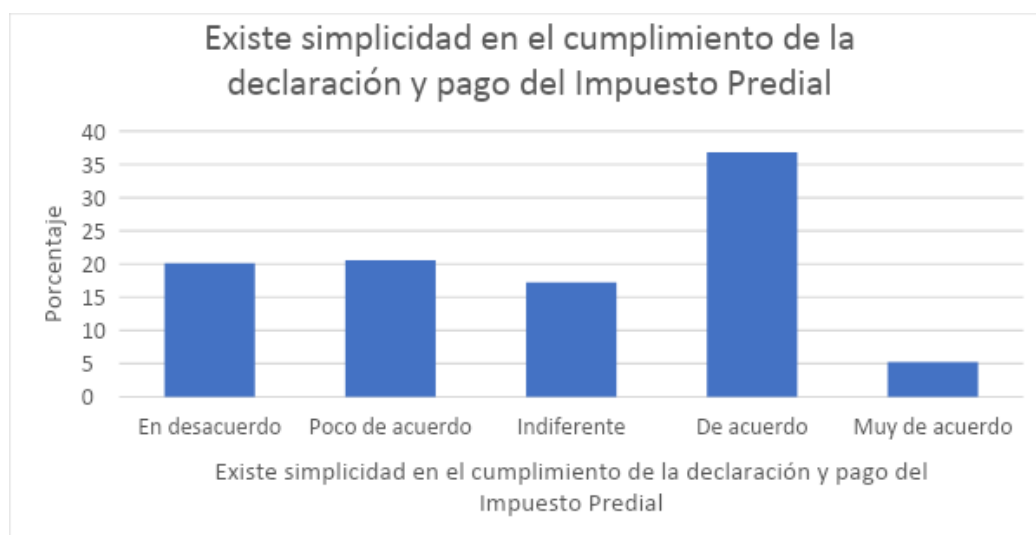


4.2.2. Acciones para el cumplimiento Tributario

- Con lo que se refiere a **La simplicidad en el cumplimiento de la aserción y cancelación del Impuesto Predial**, en la entrevista dada a la gerente de rentas y recaudación tributaria nos dice lo siguiente *“si, más aún con la información sistematizada que contamos hoy en día”*.

Como se puede observar el resultado de las encuestas en la tabla y el grafico, un 36.8% de los sujetos de la investigación está de acuerdo de que el proceso de declaración y pago es simple.

Existe simplicidad en el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto Predial					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	42	20.1	20.1	20.1
	Poco de acuerdo	43	20.6	20.6	40.7
	Indiferente	36	17.2	17.2	57.9
	De acuerdo	77	36.8	36.8	94.7
	Muy de acuerdo	11	5.3	5.3	100.0
	Total	209	100.0	100.0	

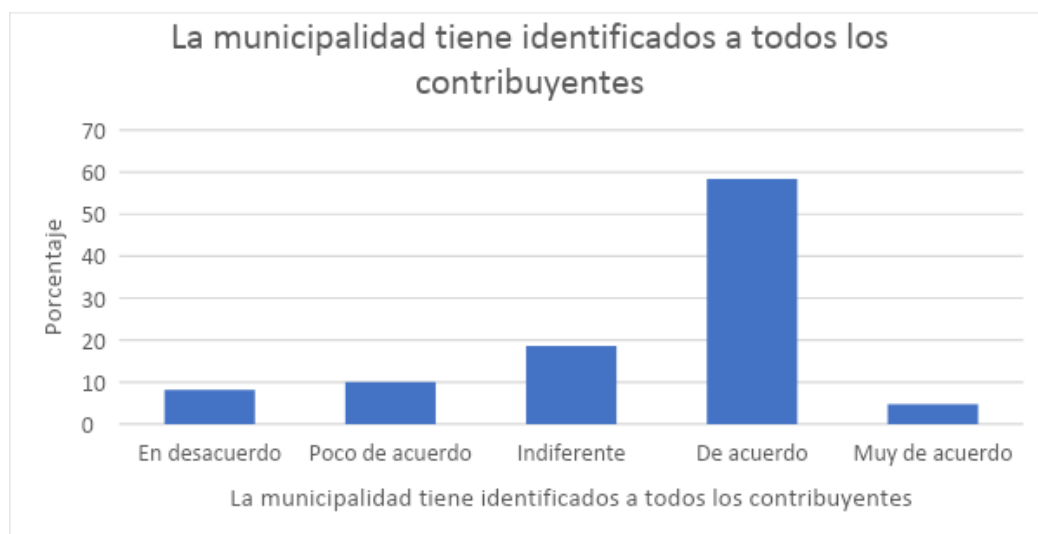


- Con lo que se refiere a **La municipalidad tiene identificados a todos los contribuyentes**, en la entrevista dada a la gerente de rentas y recaudación tributaria nos dice lo siguiente *“aproximadamente en un 95% en la zona urbana, tenemos más inconvenientes para la zona rural, pues es complicado que se*

realicen declaraciones, mayormente solo se realiza cuando venden sus predios agrícolas”.

Como se puede observar el resultado de las encuestas en la tabla y el grafico, un 58.4% de los sujetos de la investigación están de acuerdo, de que la municipalidad tiene identificados a todos los contribuyentes.

La municipalidad tiene identificados a todos los contribuyentes					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	17	8.1	8.1	8.1
	Poco de acuerdo	21	10.0	10.0	18.2
	Indiferente	39	18.7	18.7	36.8
	De acuerdo	122	58.4	58.4	95.2
	Muy de acuerdo	10	4.8	4.8	100.0
	Total	209	100.0	100.0	

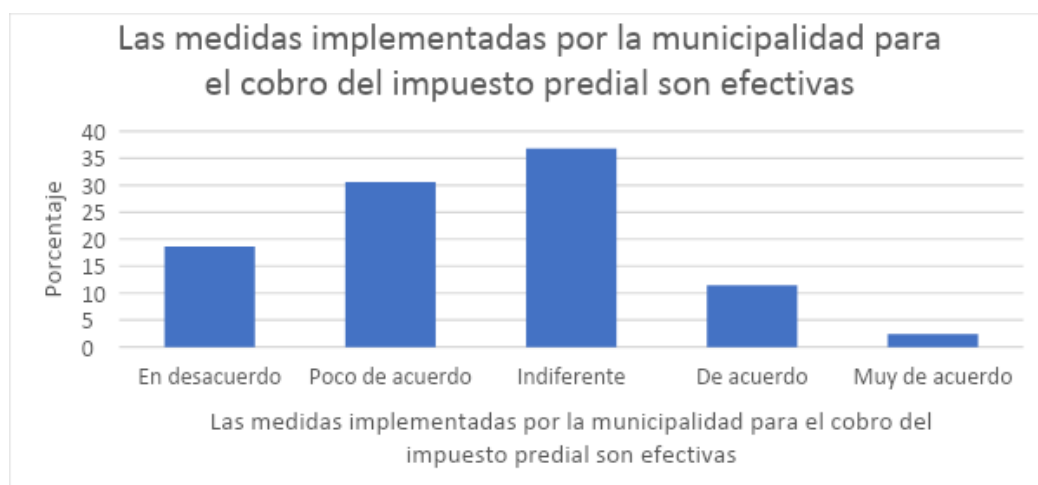


- Con lo que se refiere a **Las medidas implementadas por la municipalidad para el cobro del impuesto predial son efectivas**, en la entrevista dada a la gerente de rentas y recaudación tributaria nos dice lo siguiente *“Considero que no, se plantea la necesidad de establecer estrategias de sensibilización y difusión sobre impuestos para promover una cultura tributaria sólida y asegurar la ejecución de las responsabilidades fiscales, así como actualizar la información de contribuyentes esto debe digerirse a un trabajo coordinado con el área de Catastro, la simplificación de*

procesos de pago, actualmente los abonos se efectúan en la ilustre entidad del Banco de la Nación, pudiendo mediante el uso de tecnologías apertura más canales de pagos, para mejorar la gestión de impuestos, es clave llevar a cabo campañas que destaquen La trascendencia de la contribución tributaria en el desarrollo en nuestra sociedad para la mejora del distrito, lo cual demanda recursos económicos los cuales son limitantes en la Municipalidad”.

Como se puede observar el resultado de las encuestas en la tabla y el grafico, un 36.8% de los sujetos de la investigación le es indiferentes.

Las medidas implementadas por la municipalidad para el cobro del impuesto predial son efectivas					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	39	18.7	18.7	18.7
	Poco de acuerdo	64	30.6	30.6	49.3
	Indiferente	77	36.8	36.8	86.1
	De acuerdo	24	11.5	11.5	97.6
	Muy de acuerdo	5	2.4	2.4	100.0
	Total	209	100.0	100.0	

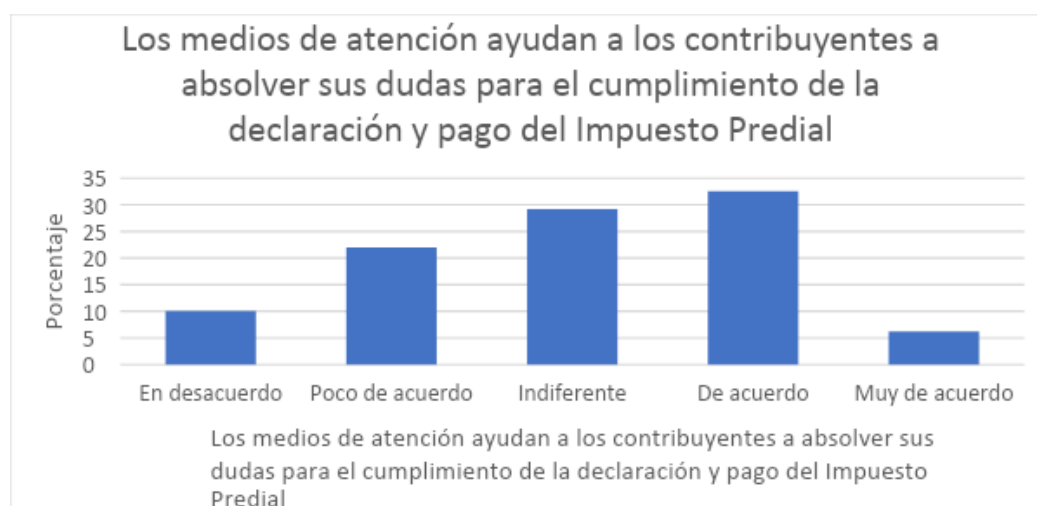


- Con lo que se refiere a **Los medios de atención ayudan a los contribuyentes a absolver sus dudas para el cumplimiento de la mención y cancelación del Impuesto Predial**, en la entrevista dada a la gerente de rentas y recaudación tributaria nos dice lo

siguiente “sobre todo, el área de atención se configura como el espacio donde se ofrece apoyo a los ciudadanos que buscan información o desean llevar a cabo consultas y transacciones. Es esencial tener organizada la información del contribuyente y su deuda, además de contar con un personal debidamente preparado. En la actualidad, WhatsApp y las redes sociales se presentan como herramientas eficaces y de bajo costo para la gestión administrativa”.

Como se puede observar el resultado de las encuestas en la tabla y el grafico, un 32.5% está de acuerdo mientras que un 29.2% le es indiferente

Los medios de atención ayudan a los contribuyentes a absolver sus dudas para el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto Predial					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	21	10.0	10.0	10.0
	Poco de acuerdo	46	22.0	22.0	32.1
	Indiferente	61	29.2	29.2	61.2
	De acuerdo	68	32.5	32.5	93.8
	Muy de acuerdo	13	6.2	6.2	100.0
	Total	209	100.0	100.0	

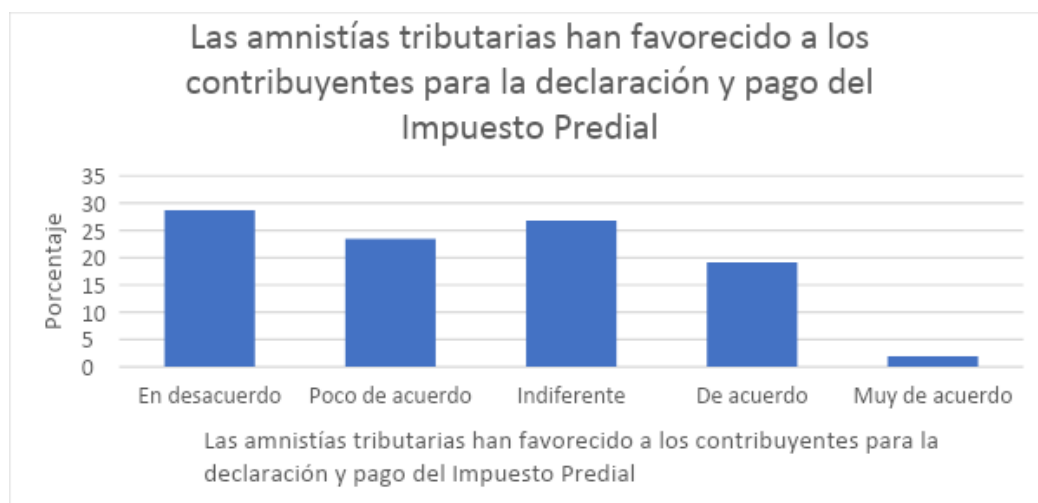


- Con lo que se refiere a **Las amnistías tributarias han favorecido a los contribuyentes para la declaración y pago del Impuesto Predial**, en la entrevista dada a la gerente de rentas y recaudación

tributaria nos dice lo siguiente “*En cierta medida, esta estrategia está diseñada para alentar la observancia de las responsabilidades fiscales. Sin embargo, presenta desventajas, como el riesgo de que los contribuyentes cumplidores y honestos se sientan incentivados a evadir el impuesto predial, a la espera de una amnistía. Esto podría afectar el principio de igualdad y provocar discriminación. Igualmente, la amnistía tributaria podría resultar en una considerable reducción de los ingresos fiscales, según lo establecido por la legislación tributaria*”.

Como se puede observar el resultado de las encuestas en la tabla y el grafico, un 28.7% estaba en desacuerdo, un 26.8% le es indiferente y 23.4% un poco de acuerdo.

Las amnistías tributarias han favorecido a los contribuyentes para la declaración y pago del Impuesto Predial					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	60	28.7	28.7	28.7
	Poco de acuerdo	49	23.4	23.4	52.2
	Indiferente	56	26.8	26.8	78.9
	De acuerdo	40	19.1	19.1	98.1
	Muy de acuerdo	4	1.9	1.9	100.0
	Total	209	100.0	100.0	

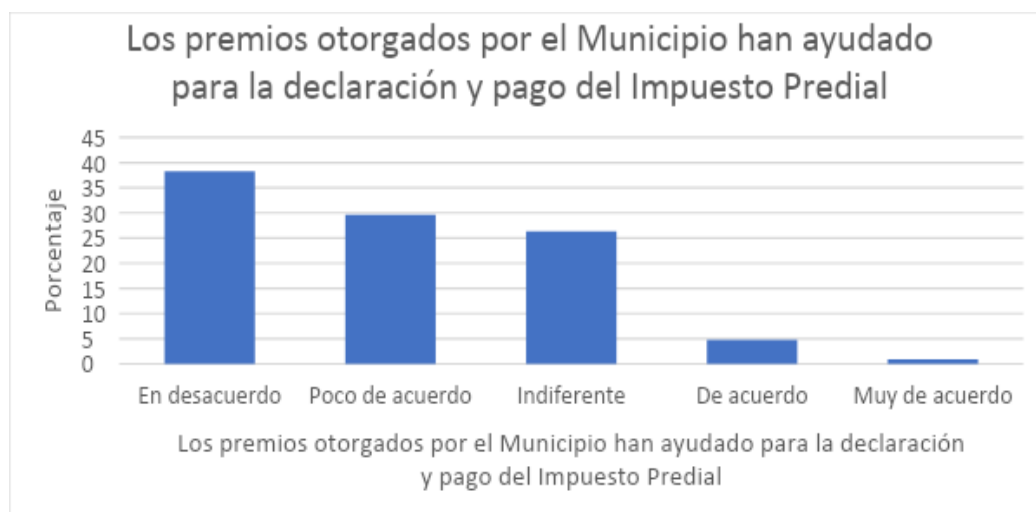


- Con lo que se refiere a **Los premios otorgados por el Municipio han ayudado para la mención y cancelación del Impuesto Predial**, en la entrevista dada a la gerente de rentas y recaudo

tributaria nos dice lo siguiente “*considero de cierta forma ventajosa, aunque no siempre se da el caso, pero en caso de ser positiva va a promover la disminución de los grados de morosidad de las exigencias fiscales, así como el incremento de la base tributaria*”.

Como se puede observar el resultado de las encuestas en la tabla y el grafico, un 38.3% está en desacuerdo.

Los premios otorgados por el Municipio han ayudado para la declaración y pago del Impuesto Predial					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	80	38.3	38.3	38.3
	Poco de acuerdo	62	29.7	29.7	67.9
	Indiferente	55	26.3	26.3	94.3
	De acuerdo	10	4.8	4.8	99.0
	Muy de acuerdo	2	1.0	1.0	100.0
Total		209	100.0	100.0	

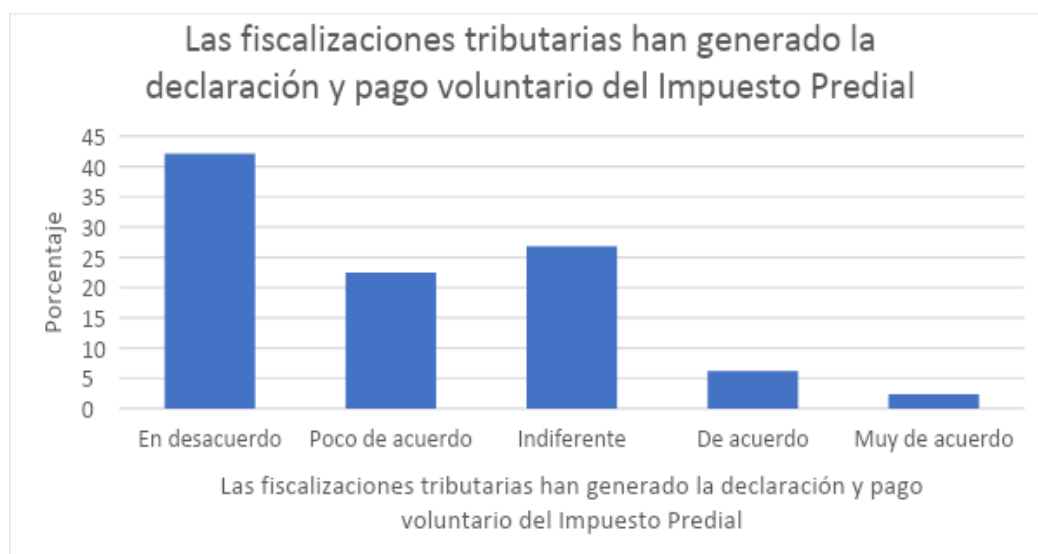


- Con lo que se refiere a **Las fiscalizaciones tributarias han generado la aserción y cancelación voluntario del Impuesto Predial**, en la entrevista dada a la gerente de rentas y recaudo tributaria nos dice lo siguiente “*generalmente, los resultados son positivos, dado que la fiscalización tributaria contribuye a: expandir la base tributaria, elevar los grados de percepción y maximizar el acatamiento de los convenios fiscales. La detección de recientes copartícipes y de plazas fundadas más extensas en los dominios*

del distrito permitirá la creación de nuevas deudas tributarias y promoverá un mejor entendimiento de sus deberes. Asimismo, se incrementa a los cooperantes se les proporciona la información completa acerca de las obligaciones que no han cumplido a causa de su ignorancia, advirtiéndoles que el incumplimiento puede resultar en sanciones.

Como se puede observar el resultado de las encuestas en la tabla y el grafico, un 42.1% está en desacuerdo.

Las fiscalizaciones tributarias han generado la declaración y pago voluntario del Impuesto Predial					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	88	42.1	42.1	42.1
	Poco de acuerdo	47	22.5	22.5	64.6
	Indiferente	56	26.8	26.8	91.4
	De acuerdo	13	6.2	6.2	97.6
	Muy de acuerdo	5	2.4	2.4	100.0
	Total	209	100.0	100.0	



CONCLUSIONES

1. La variación en la recaudación del impuesto predial está influenciada significativamente por factores tanto internos como externos, incluyendo la cultura tributaria de los contribuyentes y la eficiencia administrativa del municipio. Si bien se han identificado mejoras en ciertos aspectos administrativos, persisten problemas estructurales que limitan la maximización de ingresos fiscales, como la falta de estrategias efectivas y el desconocimiento por parte de los contribuyentes.
2. La educación cívica, evaluada como componente clave de la conciencia tributaria, no se atribuye directamente con la mejora en la recaudación del impuesto predial, ya que la mayoría de los contribuyentes desconocen la importancia del cumplimiento fiscal. La simplicidad de la normativa tributaria y su comprensión por parte de los ciudadanos contribuyen positivamente a la recaudación, aunque sigue siendo insuficiente como único factor. La imposición de sanciones no genera el impacto esperado en la mejora del cumplimiento fiscal, dado que el desconocimiento sigue siendo un impedimento mayor para el cumplimiento voluntario.
3. La simplicidad en los procesos administrativos para la declaración y pago del impuesto es reconocida como positiva por los contribuyentes, aunque persisten barreras de acceso, especialmente en zonas rurales. La segmentación de los contribuyentes, aunque implementada parcialmente, muestra resultados limitados en la identificación completa de los obligados tributarios, especialmente en zonas rurales. Las medidas implementadas, como amnistías tributarias y premios, no solo tienen un impacto limitado, sino que incluso pueden afectar negativamente al recaudo al generar desigualdades y desincentivar el cumplimiento regular. Las fiscalizaciones tributarias, aunque efectivas para ampliar la base

tributaria, generan reacciones negativas entre los contribuyentes, lo que indica la necesidad de enfoques más integrales y menos coercitivos.

RECOMENDACIONES

1. Diseñar e implementar un sistema de gestión integral para la recaudación del impuesto predial que abarque estrategias educativas, administrativas, tecnológicas y de fiscalización. Este sistema debe ser eficiente, transparente y equitativo, promoviendo la confianza de los contribuyentes y garantía.

El objetivo principal es la recaudación del impuesto predial, optimizar el uso de los recursos públicos y fomentar una cultura tributaria sólida.

2. Implementar campañas de educación cívica tributaria: Desarrollar programas educativos dirigidos a la comunidad, utilizando medios accesibles como talleres, charlas, redes sociales y materiales visuales. Esto debe incluir información sobre los beneficios sociales derivados del pago del impuesto predial, vinculándolos directamente con proyectos locales de impacto. Colaboración con instituciones educativas: Integrar en el currículo escolar temas relacionados con la importancia de los tributos, enfatizando su papel en el desarrollo social y comunitario. Segmentación de la comunicación: Adaptar los mensajes educativos según el perfil de los contribuyentes, haciendo énfasis en áreas rurales donde la falta de información es más crítica.

3. Actualizar el catastro: Realizar un esfuerzo coordinado para identificar y registrar correctamente a los contribuyentes, especialmente en áreas rurales. La incorporación de tecnología como sistemas de geolocalización y bases de datos digitales puede facilitar este proceso. Simplificar los procesos de declaración y pago: Reducir trámites burocráticos e implementar plataformas digitales que permitan a los contribuyentes realizar pagos desde sus dispositivos móviles. Ampliar los métodos de pago, incluyendo canales digitales y presenciales accesibles. Fortalecer la atención al contribuyente: Capacitar al personal de rentas y habilitar canales de comunicación

efectivos, como WhatsApp y redes sociales, para resolver dudas y facilitar el cumplimiento fiscal.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, F. G. (2006). El Proyecto de Investigación Introducción a la Metodología Científica. En F. G. Arias. Caracas - República Bolivariana de Venezuela: Editorial Episteme.
- CPCC. García, J. L. (13 de junio de 2017). *UCH UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES*. Obtenido de Elevemos la cultura tributaria en el Perú: <https://www.uch.edu.pe/uch-noticias/p/elevemos-la-cultura-tributaria-en-el-peru>
- DEFINICIÓN DE,. (s.f.). *DEFINICIÓN DE*. Obtenido de <https://definicion.de/predio/>
- eumed.net. (s.f.). *eumed.net Enciclopedia Virtual*. Obtenido de https://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/mirm/enfoque_cualitativo.html
- Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas. Universidad Técnica de Manabí. (2021). ESTUDIO DEL IMPUESTO PREDIAL EN GOBIERNOS. Portoviejo, Ecuador: REVISTA ECA SINERGIA.
- Gob.pe. (08 de enero de 2020). *Gob.pe*. Obtenido de <https://www.gob.pe/429-impuesto-predial>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. del P. (2014). Metodología de la Investigación (Sexta edición).
- Mar, C., Barbosa, A., & Molar, J. (2020). Metodologia de la investigacion Metodos y tecnicas. Mexico: Patria Educacion.
- Municipalidad Provincial de Tahuamanu. (s.f.). *Municipalidad Provincial de Tahuamanu*. Obtenido de <https://www.munitahuamanu.gob.pe/ciudad/resena-historica.html>
- Pajares, L. (02 de setiembre de 2017). *BIENESRAICCESS*. Obtenido de SOCIEDAD PERUANA DE BIENES RAICES: <https://bienesraicess.com/blogs/que-es-el-impuesto-predial/>
- Sánchez, H., Reyes, C., & Mejía, K. (2018). Manual de términos de investigación científica, tecnológica y humanística (Universidad Ricardo Palma, Ed.; Primera).

SAT DE LIMA. (03 de Agosto de 2021). *SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LIMA*. Obtenido de <https://www.sat.gob.pe/websitev9/tributosmultas/predialyarbitrios/informacion>

SUNAT. (s.f.). *EMPRENDER SUNAT*. Obtenido de <https://emprender.sunat.gob.pe/node/154#:~:text=Es%20el%20valor%20num%C3%A9rico%20sobre,prestaci%C3%B3n%20o%20utilizaci%C3%B3n%20de%20servicios>.

SUNAT. (s.f.). *SUNAT*. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html

SUNAT. (s.f.). *Valorización de predios para la declaración*. Obtenido de <https://www2.sunat.gob.pe/pdt/pdtModulos/independientes/predios/2005/vdeclara.htm#:~:text=El%20valor%20de%20autoval%C3%BAo%20es,establecidas%20respecto%20de%20dicho%20impuesto>.

Autores Varios. (2023). En A. Varios, *Derecho tributario y derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León* (pág. 258). Instituto Pacífico S.A.C.

Autores Varios. (2023). CAPITULO II: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO. En A. Varios, *Derecho tributario y derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León* (págs. 250-252). Instituto Pacífico S.A.C.

Autores Varios. (2023). CAPITULO II: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO. En A. Varios, *Derecho tributario y derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León* (págs. 259-260). Instituto Pacífico S.A.C.

Autores Varios. (2023). CAPITULO II: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO. En A. Varios, *Derecho tributario y derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León* (pág. 266). Instituto Pacífico S.A.C.

Autores Varios. (2023). CAPITULO II: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO. En A. Varios, *Derecho tributario y*

derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León (pág. 267). Instituto Pacífico S.A.C.

Autores Varios. (2023). CAPITULO II: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO. En A. Varios, Derecho tributario y derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León (págs. 269-271). Instituto Pacífico S.A.C.

Autores Varios. (2023). CAPITULO II: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO. En A. Varios, Derecho tributario y derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León (págs. 271-273). Instituto Pacífico S.A.C.

Autores Varios. (2023). CAPITULO II: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO. En A. Varios, Derecho tributario y derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León (págs. 273-275). Instituto Pacífico S.A.C.

Autores Varios. (2023). CAPITULO II: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO. En A. Varios, Derecho tributario y derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León (pág. 276). Instituto Pacífico S.A.C.

Autores Varios. (2023). CAPITULO II: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO. En A. Varios, Derecho tributario y derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León (págs. 277-278). Instituto Pacífico S.A.C.

Varios Autores. (2023). CAPITULO II: CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO. En A. Varios, Derecho tributario y derecho procesal tributario libro homenaje a Francisco Javier Ruiz de Castilla Ponce de León (págs. 254-257). Instituto Pacífico S.A.C.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de operacionalización de las variables

Anexo 2: Matriz de consistencia

Anexo 3: Instrumento

Anexo 4: Solicitud de autorización para realización de estudio

Anexo 5: Consentimiento informado

Anexo 1: Matriz de operacionalización de las variables

DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENCIONES	INDICADORES	ÍTEMS
Variable Descriptiva: Recaudación del Impuesto Predial Este es un gravamen de índole anual que se aplica sobre el valor de los bienes raíces, tanto en áreas urbanas como rurales sobre la base de su autoavalúo. (Pajares, 2017)	Análisis de los datos durante los periodos 2018 al 2022 y con una entrevista de 10 ítems para poder medir y determinar las causas de las variaciones existentes en la recaudación tributaria.	1. Mecanismos de Conciencia Tributaria	1.1 Educación Cívica	1.1 ¿Considera que la recaudación del Impuesto Predial esté relacionada con la poca educación cívica impartida en los colegios?
			1.2 Reglas Sencillas	1.2 ¿Considera que la normativa acerca del Impuesto Predial tiene reglas sencillas, entendible comprensible?
			1.3 Uso de sanciones	1.3 ¿La aplicación de sanciones por la falta de declaración y pago contribuye al pago voluntario?
		2. Acciones para el cumplimiento Tributario	2.1 Simplicidad	2.1 ¿Considera que es simple el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto Predial?
			2.2 Segmentación de contribuyentes.	2.2 ¿La municipalidad tiene identificados a todos los contribuyentes?
			2.3 Actuación de la Administración tributaria	2.3 ¿Considera que las medidas implementadas por la municipalidad para el cobro del impuesto predial son efectivas?
			2.4 Canales de atención.	2.4 ¿Considera que los medios de atención han ayudado a los contribuyentes a absolver sus dudas para el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto Predial?
			2.5 Derechos del contribuyente	2.5 ¿Considera que las amnistías tributarias han favorecido a los contribuyentes para la declaración y pago del Impuesto Predial?
			2.6 Premiación	2.6 ¿Considera que los premios otorgados por el Municipio han ayudado a los contribuyentes para la declaración y pago del Impuesto Predial?
			2.7 Fiscalizaciones	2.7 ¿Considera que las fiscalizaciones tributarias han generado la declaración y pago voluntario del Impuesto Predial?

Anexo 2: Matriz de consistencia

Título: <i>“La Recaudación del Impuesto Predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022”</i>			
Nombre de la Tesista: GIL ACOSTA, Leyla Ruby			
PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES/ INDICADORES	METODOLOGIA
Problema General: ¿Qué causas tiene la variación en la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022? Problemas Específicos: ¿La conciencia tributaria fue la causa de la variación de la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022? ¿Las acciones del municipio para el cumplimiento de las obligaciones tributarias fueron la causa de variación la en la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022??	Objetivo General: Analizar las causas de la variación en la recaudación del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022. Objetivo Específicos Analizar la conciencia tributaria como la causa de la variación del recaudo del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022. Analizar las acciones del municipio para el acatamiento de los deberes tributarios fueron la causa de variación la en el recaudo del impuesto predial en la ciudad de Iñapari en los periodos de 2018-2022.	Variable Descriptiva: Recaudación del Impuesto Predial. Dimensiones: Mecanismos de Conciencia Tributaria 1 Educación Cívica 2 Reglas Sencillas 3 Uso de sanciones Acciones para el cumplimiento Tributario 1 Simplicidad 2 Segmentación de contribuyentes. 3 Actuación de la Administración tributaria 4 Canales de atención. 5 Derechos del contribuyente 6 Premiación 7 Fiscalizaciones	Enfoque: Cuantitativa Diseño: No Experimental. Longitudinal retrospectiva. Nivel: Descriptivo. Tipo de investigación: Básica Métodos y Técnicas de investigación: ● Encuesta – cuestionario ● Entrevista – Guía de entrevista. Población y Muestra: ● 209 contribuyentes del Municipio Provincial de Tahuamanu.

**Anexo 3: Instrumento
Guía de Entrevista**

**“LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA CIUDAD DE
IÑAPARI EN LOS PERIODOS DE 2018-2022”**

Día:	Hora:
Lugar:	Municipalidad Provincial de Tahuamanu
Entrevistada:	Gerente de Rentas y de Recaudación Tributaria
Tema: Mecanismos de Conciencia Tributaria	
Pregunta 1:	¿Considera que la recaudación del Impuesto Predial esté relacionada con la poca educación cívica impartida en los colegios?
Apuntes:	
Pregunta 2:	¿Considera que la normativa acerca del Impuesto Predial tiene reglas sencillas, entendible comprensible?
Apuntes:	
Pregunta 3:	¿La aplicación de sanciones por la falta de declaración y pago contribuye al pago voluntario?
Apuntes:	
Tema: Acciones para el cumplimiento Tributario	
Pregunta 1:	¿Considera que es simple el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto Predial?
Apuntes:	
Pregunta 2:	¿La municipalidad tiene identificados a todos los contribuyentes?
Apuntes:	
Pregunta 3:	¿Considera que las medidas implementadas por la municipalidad para el cobro del impuesto predial son efectivas?
Apuntes:	

Pregunta 4:	¿Considera que los medios de atención han ayudado a los contribuyentes a absolver sus dudas para el cumplimiento de la declaración y pago del Impuesto Predial?
Apuntes:	
Pregunta 5:	¿Considera que las amnistías tributarias han favorecido a los contribuyentes para la declaración y pago del Impuesto Predial?
Apuntes:	
Pregunta 6:	¿Considera que los premios otorgados por el Municipio han ayudado a los contribuyentes para la declaración y pago del Impuesto Predial?
Apuntes:	
Pregunta 7:	¿Considera que las fiscalizaciones tributarias han generado la declaración y pago voluntario del Impuesto Predial?
Apuntes:	

Anexo 4: Solicitud de autorización para realización de estudio



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE ECOTURISMO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

Puerto Maldonado, 14 de setiembre de 2022

CARTA N°233-2022-UNAMAD-R/FEC-D

Señor:

Prof. José Abraham Cardozo Mouzully

Alcalde Provincial de Tahuamanu

Presente. -

De mi especial consideración:

Asunto: Presentación de la Tesista Srta. LEYLA RUBY GIL
ACOSTA

Ref.: Expediente N°2893-2022- 12/09/2022

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la Facultad de Ecoturismo de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y el mío propio y a la vez presentar a los Tesistas; Srta. LEYLA RUBY GIL ACOSTA identificada con D.N.I. N° 70998777, Bachiller de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas, quien están desarrollando su tesis de investigación titulada "LA RECAUDACION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA CIUDAD DE INAPARI, PERIODO 2018 AL 2022".

En tal sentido, solicito a su digno despacho brinde las facilidades necesarias a la recurrente para desarrollar su estudio de investigación, lo cual contribuirá a la formación de mejores profesionales para nuestra sociedad.

Agradeciendo anticipadamente su gentil atención, hago de la oportunidad para expresar los sentimientos de mi mayor deferencia personal.

Atentamente,



C.c.
Archivo.
MRLGC/Decana

UNAMAD: "Investigación, Innovación y Emprendimiento Global"

Ciudad Universitaria: Av. Jorge Chávez N° 1160, Pabellón B, tercer piso

Celular N° 951 906 570 Email: ecoturismo@unamad.edu.pe

Puerto Maldonado – Madre de Dios

Anexo 5: Consentimiento informado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Iñapari, 14 de Octubre del 2022

CARTA N° 091 – 2022 – GM – MP – TAH

DRA. MIRELLA ROSA LUZ GAVIDIA CANAQUIRI
Decana de la Facultad de ECOTURISMO.
Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.
S.D

PRESENTE.-

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR TESIS SOBRE
LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA
CIUDAD DE IÑAPARI, PERIODO 2018 AL 2022 DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU – 2022.

REF. : CARTA N° 233-2022-UNAMAD-R/FEC-D

De nuestra consideración:



Mediante la presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y manifestarle, que, en atención a la solicitud de autorización para la investigación en la Municipalidad Provincial de Tahuamanu con el objetivo de elaborar su Tesis titulada: **"La Recaudación del Impuesto Predial en la ciudad de Iñapari, periodo 2018 al 2022"**, para obtener el Título de la Carrera Profesional de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

En interés de contribuir al desarrollo de los trabajos de investigación y tesis conforme a las disposiciones de la **Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU)**, y en vista que proyecto de Tesis contribuye en generar información y evidenciar mejoras respecto a la recaudación de impuesto predial de esta institución y que de ello se refleje el correcto cumplimiento de la Gestión Municipal.

En tal sentido en mi calidad de Gerente Municipal **AUTORIZO** a la Srta. **LEYLA RUBY GIL ACOSTA**, identificada con DNI N°70998777 para realizar su TESIS titulada: **"La Recaudación del Impuesto Predial en la ciudad de Iñapari, periodo 2018 al 2022"** y el uso del nombre y logo de la entidad, brindándoles las facilidades para obtener la información que sea necesaria para el desarrollo de su investigación.

Recibido
14-10-2022
Leyla R. Gil A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Asimismo, se precisar que los archivos, permisos, datos e información brindada por la entidad deberán ser utilizados única y exclusivamente para fines de la presente investigación de acuerdo con los criterios de seguridad establecidos en nuestra política de manejo de la información.

Sin otro particular, me suscribo de usted expresándole las muestras de consideración y estima.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAHUAMANU
IÑAPARI – MADRE DE DIOS – PERU

Ing. Víctor Zavala Areque
GERENTE MUNICIPAL